

SECRETARIA DE ENERGIA

EXTRACTO del Título de asignación petrolera otorgado en favor de Pemex-Exploración y Producción.

Secretaría de Energía.- Dirección General de Exploración y Explotación de Hidrocarburos.

La Secretaría de Energía, con fundamento en los artículos Tercero Transitorio de la Ley de Petróleos Mexicanos, 12 y 15, último párrafo del Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo; 3, fracción III, inciso a), 5, fracción II, 21, fracción I y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía y 7 de las Disposiciones Administrativas de carácter general en materia de Asignaciones Petroleras, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 2 de noviembre de 2010, y

Considerando

Que el organismo Pemex-Exploración y Producción presentó una solicitud asignación petrolera correspondiente al área A-078-47 ante esta Secretaría, misma que cumplió conforme lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo y el Capítulo II de las Disposiciones Administrativas de carácter general en materia de Asignaciones Petroleras (en lo sucesivo, las "Disposiciones Administrativas").

Que la Secretaría de Energía, escuchado la opinión de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, ha llevado a cabo el otorgamiento de la asignación petrolera a que se refiere el considerando inmediato anterior, por lo cual es procedente la publicación de un extracto de las mismas, de conformidad con el artículo 15, último párrafo del Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo.

No se omite mencionar que la CNH mediante su opinión en sentido favorable, avaló los trabajos planeados por el Proyecto de Exploración Golfo de México Sur en su primera etapa.

Que el artículo 7 de las Disposiciones Administrativas establece los elementos que debe contener el extracto del título de asignación petrolera a ser publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Por lo anteriormente expuesto, se publica el siguiente

Extracto

La Secretaría de Energía otorgó el día 24 de junio de 2011, en favor de Pemex-Exploración y Producción la Asignación Petrolera identificada con el No. A-078-47, ubicada en la Zona Económica Exclusiva Mexicana frente la costa del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Dicha asignación se asocia geográficamente con el proyecto de Exploración Golfo de México Sur en su primera etapa y tiene como objeto realizar estudios, obras, perforaciones de pozos exploratorios y demás trabajos necesarios para evaluar los recursos prospectivos e identificar y cuantificar las reservas de hidrocarburos. La vigencia de esta es de ocho (8) años a partir de su fecha de otorgamiento.

México, D.F., a 1 de julio de 2011.- El Director General de Exploración y Explotación de Hidrocarburos, **Eduardo Camero Godínez**.- Rúbrica.

RESOLUCION por la que la Comisión Reguladora de Energía modifica el trámite CRE-00-006, otorgamiento de permiso de transporte de gas natural para usos propios, modalidades usuario final y sociedad de autoabastecimiento.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Reguladora de Energía.

RESOLUCION Núm. RES/268/2011

RESOLUCION POR LA QUE LA COMISION REGULADORA DE ENERGIA MODIFICA EL TRAMITE CRE-00-006, OTORGAMIENTO DE PERMISO DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL PARA USOS PROPIOS, MODALIDADES USUARIO FINAL Y SOCIEDAD DE AUTOABASTECIMIENTO.

RESULTANDO

Primero. Que, el 15 de mayo de 2003, esta Comisión Reguladora de Energía (esta Comisión), a través de la Secretaría de Energía (la Secretaría), publicó en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (Cofemer) el trámite para el otorgamiento de permisos de transporte de gas natural para usos propios.

Segundo. Que el trámite referido en el Resultando Primero cuenta con dos modalidades: la correspondiente a usuario final y la relativa a sociedades de autoabastecimiento.

CONSIDERANDO

Primero. Que, de mayo de 2003 a la fecha de la presente Resolución, esta Comisión ha otorgado 88 permisos de transporte de gas natural para usos propios y, en la mayoría de los casos, ha requerido información adicional y/o aclaraciones a los solicitantes con el fin de integrar debidamente los expedientes, lo que ha resultado en que el plazo requerido para realizar el trámite se extienda más allá de lo establecido al efecto en el Reglamento de Gas Natural, lo que afecta los intereses de los usuarios.

Segundo. Que, a efecto de que los posibles usuarios del trámite objeto de la presente Resolución integren de manera expedita la solicitud del permiso correspondiente y obtengan un servicio más eficiente por parte de esta Comisión, es necesario aclarar la documentación requerida en las solicitudes, así como incluir formatos que resuman datos relevantes del proyecto y permitan verificar la congruencia de la información integrada dentro de la solicitud.

Tercero. Que, en términos del artículo 69-H de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, antes de la emisión de los actos administrativos de carácter general a que se refiere el artículo 4 de dicha ley, se requerirá la presentación de una manifestación de impacto regulatorio (MIR) ante la Cofemer.

Cuarto. Que esta Comisión considera que la modificación del trámite CRE-00-006 no implica costos de cumplimiento para los particulares y, por el contrario, redundará en su beneficio.

Quinto. Que, mediante el oficio COFEME/ 11 /1572 de fecha 6 de julio de 2011, la Cofemer eximió a esta Comisión de la obligación de elaborar la MIR relativa a la modificación del trámite objeto de la presente Resolución, y señaló que se puede proceder a la publicación de los formatos respectivos en el Diario Oficial de la Federación.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 2, fracción VI, y último párrafo, 3, fracciones XII, XIV, XVI y XXII, y 4 de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía; 4, párrafo segundo, 11, 14, fracciones I, incisos a) y e), IV y VI, y 16 de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo; 1, 3, 4, 12, 13, 14, 16, fracción IX, y 69-H de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 7, 14, 94, 95, 96, 101, 102 y 104 del Reglamento de Gas Natural, y 1, 2, 3, fracción VI,

inciso a), 33, 34, fracción XXXI, 35 y 36, fracción VII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía, esta Comisión Reguladora de Energía:

RESUELVE

Primero. Modifíquese el trámite CRE-00-006, Otorgamiento de permiso de transporte de gas natural para usos propios, modalidades usuario final y sociedad de autoabastecimiento, para quedar en los términos establecidos en el Anexo 1. Modalidad usuario final, y en el Anexo 2. Modalidad sociedad de autoabastecimiento, de la presente Resolución.

Segundo. Publíquense en el Diario Oficial de la Federación los formatos que se indican a continuación, los cuales se integran como parte de la documentación solicitada en el trámite CRE-00-006, Otorgamiento de permisos de transporte de gas natural para usos propios, modalidades usuario final y sociedad de autoabastecimiento:

1. Formato 1. Capacidad del Sistema.
2. Formato 2. Condiciones de operación.
3. Formato 3. Especificaciones de la tubería.
4. Formato 4. Diagrama de flujo.
5. Formato 4a. Diagrama de flujo. Sociedades de autoabastecimiento.
6. Formato 5. Carta de autorregulación 1.
7. Formato 6. Carta de autorregulación 2.
8. Formato 7. Carta compromiso de seguros.

Tercero. Inscribáse la presente Resolución con el número RES/268/2011 en el registro a que se refiere el artículo 3, fracción XVI de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía.

México, Distrito Federal, a 14 de julio de 2011.- El Presidente, **Francisco J. Salazar Diez de Sollano.**- Rúbrica.- Los Comisionados: **Francisco José Barnés de Castro, Israel Hurtado Acosta, Rubén F. Flores García.**- Rúbricas.- **Noé Navarrete González.**- Ausente.

ANEXO 1 DE LA RESOLUCION RES/268/2011

Homoclave: CRE-00-006-A

Nombre del trámite:	Otorgamiento de Permiso de Transporte de Gas Natural para Usos Propios
Dependencia u organismo	Comisión Reguladora de Energía
Unidad administrativa responsable del trámite	Secretaría Ejecutiva
Dirección de la unidad administrativa responsable	Horacio 1750, P.B. Colonia: Los Morales Polanco Código postal: 11510, México, D.F.
Otras oficinas en donde se puede realizar el trámite	
Datos del responsable del trámite para consultas o quejas	
Nombre del responsable:	Luis Alonso Marcos González de Alba
Cargo:	Secretario Ejecutivo
Correo electrónico:	contacto@cre.gob.mx Horacio 1750, P.B. Colonia: Los Morales Polanco Código postal: 11510, México, D.F.
Dirección y teléfonos	Teléfono(s): 52.8315.55 y 52.83.15.56 52.83.15.00 y 52.83.15.15 extensión 1555 Fax: 52.81.03.18
Horarios de atención al público	Lunes a jueves de 9:00 a 18:45 horas Viernes de 9:00 a 14:00 horas

Quejas y denuncias

En caso de que tenga algún problema en la atención a su trámite, puede usted presentar su queja o denuncia en:

Organo Interno de Control : Insurgentes Sur 890, piso 5o.
Colonia: Del Valle
Código postal: 03100, México, D.F.
Teléfono(s): 50.00.62.39 Ext:
Horarios de atención al público: De 9:00 a 14:30 a 16:30 a 18:00 horas de lunes a viernes.
SACTEL:
En el Distrito Federal: 2000-2000
En el interior de la República: 01 800 386 24 66
SFP: Desde Estados Unidos: 1800 475-2393
Correo electrónico: contactociudadano@funcionpublica.gob.mx,
quejas@funcionpublica.gob.mx

Esta ficha es para un trámite de obligación**Nombre de la modalidad**

Sociedad de Autoabastecimiento

¿Qué efectos tendría la eliminación de este trámite?

No se puede realizar la actividad de transportar gas natural para usos propios en la modalidad de sociedad de autoabastecimiento.

Fundamento jurídico que da origen al trámite

Artículos 94 y 96 del Reglamento de Gas Natural

Casos en los que se debe presentar el trámite

¿Quién? Las personas físicas y morales interesadas en realizar el transporte de gas natural en sociedad de autoabastecimiento.

¿En qué casos? Cuando la actividad tenga por objeto satisfacer exclusivamente las necesidades de los socios que conforman la sociedad de autoabastecimiento.

Medio de presentación del trámite

Por medio de escrito libre
Debe presentar un original

En medio electrónico (CD)
Debe presentar un original

Datos de información requeridos:

- La manifestación expresa de que se trata de una solicitud de permiso de transporte de usos propios.
- Los datos relativos al nombre, denominación o razón social de quien realice el trámite y, en su caso, el de su representante legal.
- La clave del Registro Federal de Contribuyentes del promovente, así como el domicilio y nombre de la persona o personas autorizadas para recibir notificaciones, el órgano a quien se dirige el trámite, y el lugar y fecha de emisión del escrito correspondiente.
- El señalamiento de números de teléfono, fax y correo electrónico, así como la autorización expresa para recibir notificaciones vía fax y/o correo electrónico.

Monto: Conforme al establecido en el artículo 57, fracción I, inciso b) de la Ley Federal de Derechos.

El pago de derechos se deberá efectuar a través del sistema electrónico e5 del portal de Internet de la Comisión.

Observaciones : El monto correspondiente a pago de derechos se actualiza semestralmente de conformidad con lo establecido en el artículo 1 de la Ley Federal de Derechos.

Los poderes otorgados para pleitos y cobranzas, únicamente facultan al representante legal a realizar promociones de trámite. A efecto de que él o los

representantes legales puedan realizar trámites relacionados con el otorgamiento o modificación de permisos, deberán contar con un poder general para para actos de administración.

No le pueden exigir un pago distinto al indicado en esta ficha. En caso contrario, por favor repórtelo a los teléfonos de quejas y denuncias señalados.

Documentos que deben anexarse a la solicitud

1. El original o copia certificada del instrumento público mediante el que acredite la existencia legal de la persona moral.
2. El original o copia certificada del instrumento público mediante el que acredite la personalidad y facultades del representante legal que realice el trámite. Tratándose de personas físicas extranjeras, la documentación que acredite su nacionalidad, legal estancia en el país, y que se encuentra autorizado para realizar los trámites solicitados ante la Comisión, en términos de lo dispuesto por la Ley General de Población y su Reglamento.
3. El comprobante del pago de derechos o aprovechamientos correspondiente.
4. El objeto, la descripción del trayecto, localización y fuente de suministro.
 - a) Identificar el uso que se le dará al gas natural.
 - b) Realizar la descripción general del trayecto del sistema de transporte con orientación geográfica, incluyendo los cruzamientos con vías de comunicación y ríos. Esta descripción deberá proporcionar las coordenadas geográficas del punto de interconexión con el sistema del suministrador de gas y de la(s) estación(es) de regulación y medición.
5. Memoria técnica descriptiva (especificaciones técnicas del proyecto) que incluya las normas del proyecto.
 - a) Deberá incluir la memoria de cálculo del diseño de la tubería y de la capacidad de conducción del sistema de transporte (en su caso, ingresar los resultados de la simulación hidráulica) y el promedio anual de consumo diario; requisitar Formato 1 Capacidad del sistema y Formato 2 Condiciones de operación.
 - b) Las especificaciones de la tubería; requisitar Formato 3 Especificaciones de la tubería.
 - c) Las Características técnicas de las estaciones de regulación y medición.
 - d) Las especificaciones del tipo de protección mecánica y catódica que se instalará en el sistema, en su caso.
 - e) El listado de la normatividad a la cual se sujetara el diseño, construcción, operación, mantenimiento y seguridad del sistema.
 - f) Las cartas de autorregulación sobre la observancia de la normatividad, requisitar Formato 5 y Formato 6 y
 - g) La carta compromiso de contratación de seguros Formato 7, de conformidad con la fracción IV del artículo 71 del Reglamento de Gas Natural.
6. La descripción genérica de los métodos y procedimientos de seguridad para la operación y mantenimiento del sistema y el plan integral de seguridad.
7. Planos del proyecto
 - a) Plano General:

Plano georreferenciado con coordenadas UTM, donde se destaque: la trayectoria del sistema de transporte, el kilómetro y las coordenadas del punto de interconexión al sistema de transporte del suministrador y de la ubicación de la(s) estación(es) de regulación y medición.
 - b) Planos de detalle que muestren las instalaciones típicas o especiales del proyecto:
 1. Plano mecánico y diagrama de tubería e instrumentación de la(s) estación(es) de regulación y medición.
 2. Plano de levantamiento topográfico del sistema.
 3. Esquema del diagrama de flujo; requisitar Formato 4a. Diagrama de flujo sociedades.
8. Operador del sistema.

Se deberá acreditar al capacidad técnica y administrativa del operador del sistema. En caso de estar acreditado, mencionar los permisos a los cuales presta el servicio de operación y mantenimiento y en caso de acreditar uno nuevo, presentar la información siguiente:

- a) Datos generales de la empresa y en su caso, original o copia certificada del acta constitutiva de la empresa.
- b) Organigrama de la empresa con perfil del puesto y actividades a realizar.
- c) Currículum vitae de la empresa firmado por su representante legal.
- d) Original o copia certificada de la documentación legal mediante la que acredite la personalidad y facultades del representante legal del operador.
- e) Currículum vitae del personal que realizará las actividades de operación, mantenimiento y seguridad del sistema (atención a emergencias) y la relación de equipo y vehículos para llevar a cabo dichas actividades, firmado por el representante legal, en la que indique contar con los conocimientos siguientes:
 - i. Diseño, construcción, arranque y paro de sistemas de transporte;
 - ii. Operación, mantenimiento y reparación de tuberías (acero y polietileno); de válvulas y accesorios
 - iii. Operación y mantenimiento de estaciones de regulación y medición y
 - iv. Control de corrosión y pruebas que se realizarán para mantener las condiciones de seguridad en la operación y mantenimiento de sistemas de transporte.

9. En su caso, copia del aviso a que se refiere el artículo 98 del Reglamento de Gas Natural.

Plazos

Plazo máximo de respuesta 1 mes, una vez que se encuentre debidamente integrado el expediente.

Fundamento jurídico: Artículo 102 del Reglamento de Gas Natural

La autoridad cuenta con un plazo máximo de un mes para requerirle al particular la información faltante.

Vigencia del trámite

Tipo de resolución: Permiso

Vigencia: 30 años

Observaciones: Previa solicitud del interesado, se podrá solicitar la prórroga del permiso por periodos de 15 años.

Criterios de resolución del trámite

Debe cumplir con la documentación solicitada.

Información adicional

En caso de que la solicitud no cumpla con los requisitos establecidos o la información presentada resulte insuficiente, la Comisión lo notificará al solicitante, quien deberá subsanar las deficiencias en el plazo de un mes. De no hacerlo la solicitud será desechada de plano.

ANEXO 2 DE LA RESOLUCION RES/268/2011

Homoclave: CRE-00-006-B

Nombre del trámite: Otorgamiento de Permiso de Transporte de Gas Natural para Usos Propios

Dependencia u organismo Comisión Reguladora de Energía

Unidad administrativa responsable del trámite Secretaría Ejecutiva

Dirección de la unidad administrativa responsable Horacio 1750, P.B.
Colonia: Los Morales Polanco
Código postal: 11510, México, D.F.

Otras oficinas en donde se puede realizar el trámite

Datos del responsable del trámite para consultas o quejas

Nombre del responsable: Luis Alonso Marcos González de Alba

Cargo: Secretario Ejecutivo

Correo electrónico: contacto@cre.gob.mx

Dirección y teléfonos Horacio 1750, P.B.
Colonia Los Morales Polanco
Código postal: 11510, México, D.F.
Teléfono(s):
52.83.15.55 y 52.83.15.56
52.83.15.00 y 52.83.15.15, extensión 1555
Fax: 52.81.03.18

Horarios de atención al público Lunes a jueves de 9:00 a 18:45 horas
Viernes de 9:00 a 14:00 horas

Quejas y denuncias

En caso de que tenga algún problema en la atención a su trámite, puede usted presentar su queja o denuncia en:

Organo Interno de Control : Insurgentes Sur 890 piso 5o.
Colonia: Del Valle
Código postal: 03100, México, D.F.
Teléfono(s): 50.00.62.39 Ext:
Horarios de atención al público: De 9:00 a 14:30 a 16:30 a 18:00 horas de lunes a viernes.

SFP: SACTEL:
En el Distrito Federal: 2000-2000
En el interior de la República: 01 800 386 24 66
Desde Estados Unidos: 1800 475-2393
Correo electrónico: contactociudadano@funcionpublica.gob.mx,
quejas@funcionpublica.gob.mx

Esta ficha es para un trámite de obligación**Nombre de la modalidad**

Usuario final

¿Qué efectos tendría la eliminación de este trámite?

No se puede realizar la actividad de transportar gas natural para usos propios

Fundamento jurídico que da origen al trámite

Artículo 94 del Reglamento de Gas Natural

Casos en los que se debe presentar el trámite

¿Quién? Las personas físicas y morales interesadas en realizar el transporte de gas natural.

¿En qué casos? Cuando la actividad tenga por objeto satisfacer exclusivamente las necesidades del solicitante

Medio de presentación del trámite

Por medio de escrito libre

Debe presentar un original

En medio electrónico (CD)

Debe presentar un original

Datos de información requeridos:

- a) La manifestación expresa de que se trata de una solicitud de permiso de transporte de usos propios
- b) Los datos relativos al nombre, denominación o razón social de quien realice el trámite y, en su caso, el de su representante legal.
- c) La clave del Registro Federal de Contribuyentes del promovente, así como el domicilio y nombre de la persona o personas autorizadas para recibir notificaciones, el órgano a quien se dirige el trámite, y el lugar y fecha de emisión del escrito correspondiente.

	d) El señalamiento de números de teléfono, fax y correo electrónico, así como la autorización expresa para recibir notificaciones vía fax y/o correo electrónico.
	Conforme al establecido en el artículo 57, fracción I, inciso d) de la Ley Federal de Derechos.
Monto:	El pago de derechos se deberá efectuar a través del sistema electrónico e5 del portal de Internet de la Comisión.
	El monto correspondiente a pago de derechos se actualiza semestralmente de conformidad con lo establecido en el artículo 1 de la Ley Federal de Derechos.
Observaciones :	Los poderes otorgados para pleitos y cobranzas, únicamente facultan al representante legal a realizar promociones de trámite. A efecto de que el o los representantes legales puedan realizar trámites relacionados con el otorgamiento o modificación de permisos, deberán contar con un poder general para actos de administración.

No le pueden exigir un pago distinto al indicado en esta ficha. En caso contrario, por favor repórtelo a los teléfonos de quejas y denuncias señalados.

Documentos que deben anexarse a la solicitud

1. El original o copia certificada del instrumento público mediante el que acredite la existencia legal de la persona moral.
2. El original o copia certificada del instrumento público mediante el que acredite la personalidad y facultades del representante legal que realice el trámite.
3. Tratándose de personas físicas extranjeras, la documentación que acredite su nacionalidad, legal estancia en el país, y que se encuentra autorizado para realizar los trámites solicitados ante la Comisión, en términos de lo dispuesto por la Ley General de Población y su Reglamento.
4. El comprobante del pago de derechos o aprovechamientos correspondiente.
5. El objeto, la descripción del trayecto, localización y fuente de suministro.
 - a) Identificar el uso que se le dará al gas natural.
 - b) Realizar la descripción general del trayecto del sistema de transporte con orientación geográfica, incluyendo los cruzamientos con vías de comunicación y ríos. Esta descripción deberá proporcionar las coordenadas geográficas del punto de interconexión con el sistema del suministrador de gas y de la(s) estación(es) de regulación y medición.
6. Memoria técnico descriptiva (especificaciones técnicas del proyecto) que incluya las normas del proyecto.

Deberá incluir:

- a) La memoria de cálculo del diseño de la tubería y de la capacidad de conducción del sistema de transporte (en su caso, ingresar los resultados de la simulación hidráulica).
- b) El promedio anual de consumo diario; requisitar Formato 1 Capacidad del sistema y Formato 2 Condiciones de operación.
- c) Las especificaciones de la tubería; requisitar Formato 3 Especificaciones de la tubería.
- d) Las características técnicas de las estaciones de regulación y medición.
- e) Las especificaciones del tipo de protección mecánica y catódica que se instalará en el sistema, en su caso.
- f) El listado de la normatividad a la cual se sujetará el diseño, construcción, operación, mantenimiento y seguridad del sistema.
- g) Las cartas de autorregulación sobre la observancia de la normatividad, requisitar Formato 5 y Formato 6 y

- h) La carta compromiso de contratación de seguros Formato 7, de conformidad con la fracción IV del artículo 71 del Reglamento de Gas Natural.
7. La descripción genérica de los métodos y procedimientos de seguridad para la operación y mantenimiento del sistema y el plan integral de seguridad.
8. Planos del proyecto:
- a) Planos General:
- Plano georeferenciado con coordenadas UTM, donde se destaque: la trayectoria del sistema de transporte, el kilómetro y las coordenadas del punto de interconexión al sistema de transporte del suministrador y de la ubicación de la(s) estación(es) de regulación y medición.
- b) Planos de detalle que muestren las instalaciones típicas o especiales del proyecto:
1. Plano mecánico y diagrama de tubería e instrumentación de la(s) estación(es) de regulación y medición.
2. Plano de levantamiento topográfico del sistema.
3. Esquema del diagrama de flujo; requisitar Formato 4 Diagrama de flujo.
9. Operador del sistema.
- Se deberá acreditar la capacidad técnica y administrativa del operador del sistema. En caso de estar acreditado, mencionar los permisos a los cuales presta el servicio de operación y mantenimiento y en caso de acreditar uno nuevo, presentar la información siguiente:
- a) Datos generales de la empresa y en su caso, original o copia certificada del acta constitutiva de la empresa.
- b) Organigrama de la empresa con perfil del puesto y actividades a realizar.
- c) Currículum vitae de la empresa firmado por su representante legal.
- d) Original o copia certificada de la documentación legal mediante la que acredite la personalidad y facultades del representante legal del operador.
- f) Currículum vitae del personal que realizará las actividades de operación, mantenimiento y seguridad del sistema y la relación de equipo y vehículos para llevar a cabo dichas actividades, firmado por el representante legal, en la que indique contar con los conocimientos siguientes:
- i. Diseño, construcción, arranque y paro de sistemas de transporte;
- ii. Operación, mantenimiento y reparación de tuberías (acero y polietileno); de válvulas y accesorios
- iii. Operación y mantenimiento de estaciones de regulación y medición y
- iv. Control de corrosión y pruebas que se realizarán para mantener las condiciones de seguridad en la operación y mantenimiento de sistemas de transporte.
10. En su caso, copia del aviso a que se refiere el artículo 98 del Reglamento de Gas Natural.

Plazos

Plazo máximo de respuesta 1 mes, una vez que se encuentre debidamente integrado el expediente.

Fundamento jurídico: Artículo 102 del Reglamento de Gas Natural

Si al término del plazo máximo de respuesta, la autoridad no ha respondido, se entenderá que la solicitud fue resuelta en sentido negativo.

La autoridad cuenta con un plazo máximo de un mes para requerirle al particular la información faltante.

Vigencia del trámite

Tipo de resolución: Permiso

Vigencia: 30 años

Observaciones: Previa solicitud del interesado, se podrá solicitar la prórroga del permiso por periodos de 15 años.

Criterios de resolución del trámite

Debe cumplir con la documentación solicitada.

Información adicional

En caso de que la solicitud no cumpla con los requisitos establecidos o la información presentada resulte insuficiente, la Comisión lo notificará al solicitante, quien deberá subsanar las deficiencias en el plazo de un mes. De no hacerlo la solicitud será desechada de plano.

**CAPACIDAD DEL SISTEMA DE TRANSPORTE**

FECHA. _____

NOMBRE O DENOMINACIÓN DEL SOLICITANTE: _____

Concepto	Unidades	
	@ P , T (m ³ /d)	@ STD (m ³ s/d)
Promedio anual de consumo diario ¹		
Capacidad del sistema		

¹En el caso de Sociedades de Autoabastecimiento, deberá incluirse una fila por cada uno de los socios que la conformen.

Formato No. 1. Capacidad del Sistema de Transporte.**CONDICIONES DE OPERACION**

FECHA. _____

NOMBRE O DENOMINACIÓN DEL SOLICITANTE: _____

Concepto	Unidades	
	kPa	Kg/cm ²
Presión de diseño		
Presión de operación		
Presión de Operación Máxima Permisible		

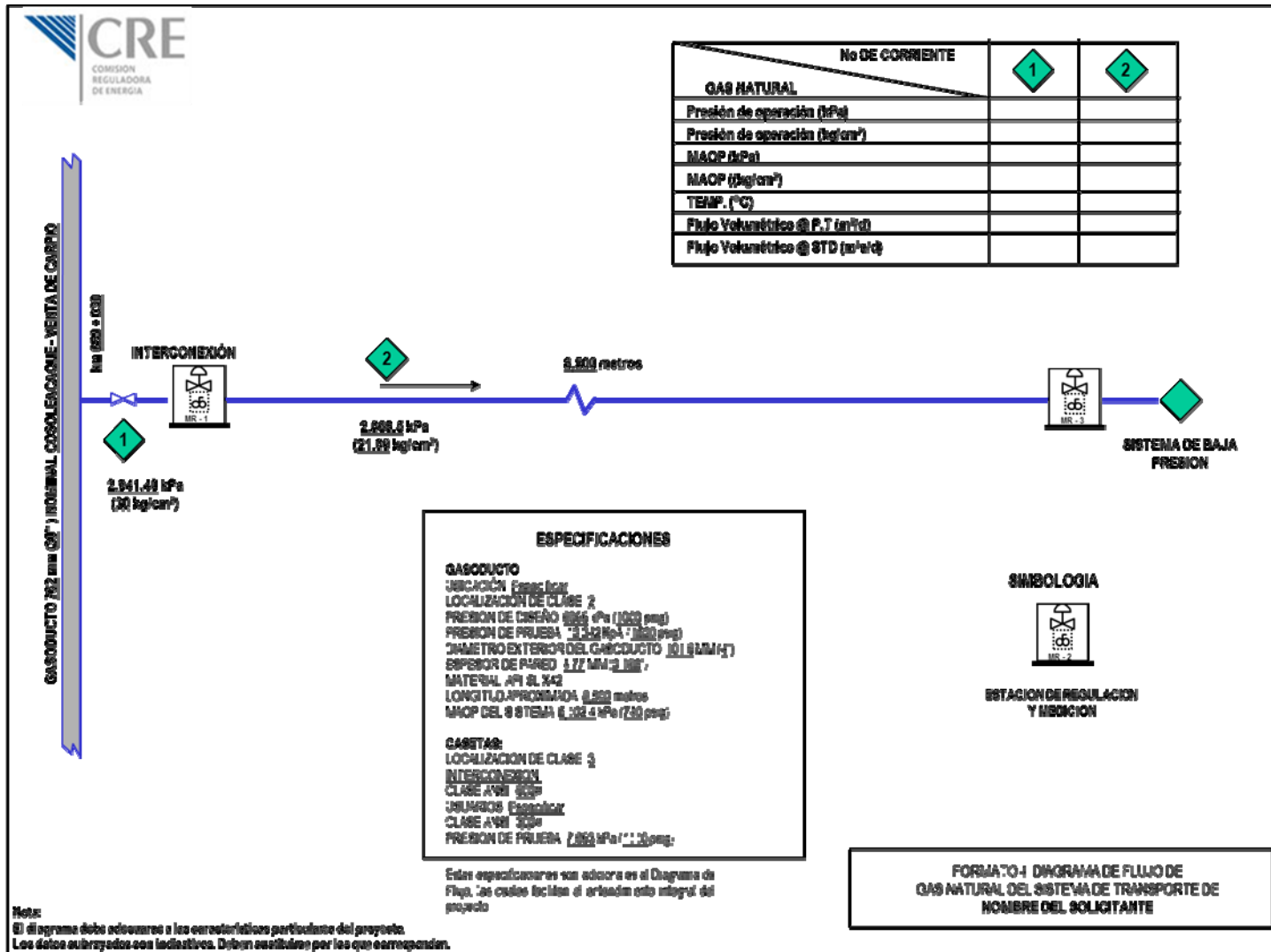
Formato No. 2. Condiciones de Operación.

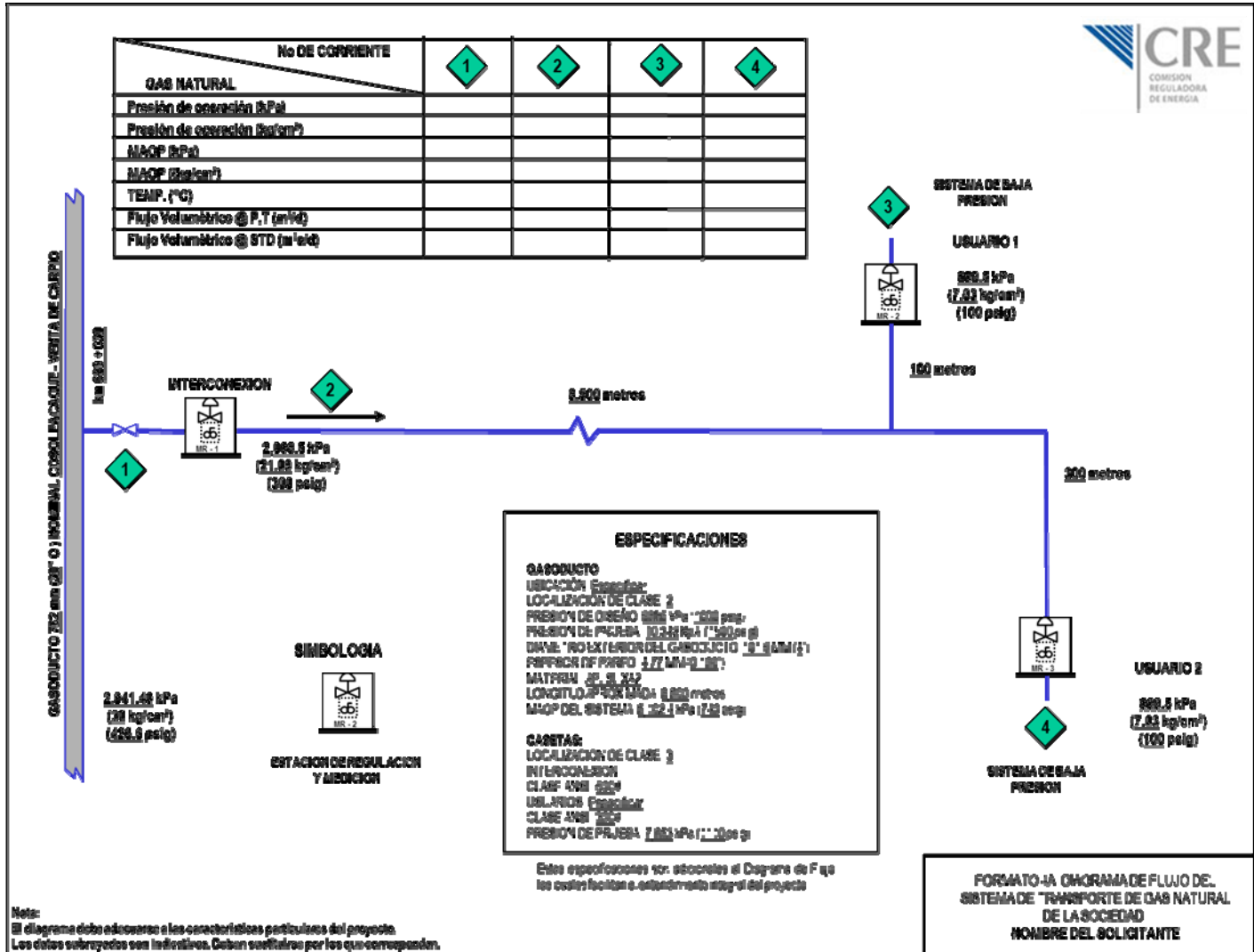
**ESPECIFICACIONES DE LA TUBERIA**

FECHA. _____

NOMBRE O DENOMINACIÓN DEL SOLICITANTE: _____

Especificación de la Tubería	Longitud m	Diámetro nominal mm (in)	Diámetro exterior mm (in)	Espesor mm (in)





(PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

México, D. F., a _____ de _____ de 2011.

H. COMISION REGULADORA DE ENERGIA

Ing. Luis Alonso González de Alba

Secretario Ejecutivo

El suscrito representante legal de (Denominación de la empresa), con personalidad y facultades legales debidamente acreditadas en la solicitud de permiso de transporte de gas natural para usos propios, presentada ante esa H. Comisión Reguladora de Energía (la Comisión), en adelante la Solicitud, por medio de la presente declaro lo siguiente:

1. Que (Denominación de la empresa) se obliga a cumplir con las especificaciones técnicas relativas al diseño, materiales de construcción, operación y mantenimiento del sistema de transporte de gas natural para usos propios contenidas en la Solicitud.
2. Que los equipos, materiales, instalaciones y demás dispositivos, que serán utilizados por (Denominación de la empresa) de acuerdo con la Solicitud, cumplirán con las Normas Oficiales Mexicanas aplicables y, a falta de éstas o en lo no previsto en las mismas, cumplirán con normas técnicas internacionalmente aceptadas en la industria del gas natural.
3. Que (Denominación de la empresa) observará métodos y procedimientos de seguridad apropiados para la operación y mantenimiento del sistema de transporte de gas natural para usos propios, conforme a las prácticas comunes de la industria, así como la periodicidad que dicten las prácticas comunes de la industria para la realización de las pruebas tendientes a comprobar que el sistema cumple con las especificaciones técnicas correspondientes y que informará a la Comisión sobre los resultados obtenidos.
4. Que (Denominación de la empresa) actualizará las especificaciones técnicas de equipos, materiales e instalaciones del sistema de transporte de gas natural para usos propios, así como los métodos y procedimientos de seguridad, en la medida en que las necesidades de seguridad del sistema de transporte para usos propios así lo ameriten.
5. Que (Denominación de la empresa) asume la responsabilidad que pudiera surgir en cuanto a la insuficiencia o mala elección que haga de las especificaciones técnicas y los métodos y procedimientos de seguridad.
6. Que (Denominación de la empresa) asume las obligaciones contenidas en esta declaración, para todos los efectos legales a que haya lugar.

PROTESTO LO NECESARIO

(Nombre y firma del representante legal de la empresa)

(PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

México, D. F., a _____ de _____ de 2011.

H. COMISION REGULADORA DE ENERGIA

Ing. Luis Alonso González de Alba

Secretario Ejecutivo

Con objeto de dar cumplimiento a los requisitos para la obtención de un permiso de transporte de gas natural para usos propios, me permito exponer lo siguiente:

1. Que en el Sistema de Transporte de Gas Natural para Usos Propios, objeto de nuestra solicitud, observaremos las Normas Oficiales Mexicanas expedidas en materia de gas natural y que se expidan en el futuro.
2. Que, en caso de ausencia de Normas Oficiales Mexicanas en materia de gas natural, aplicaremos totalmente las especificaciones técnicas establecidas por el Código ASME B-31.8 "*Gas Transmission and Distribution Piping Systems*", el cual se utiliza internacionalmente en las instalaciones de tuberías para la conducción de gas.
3. Que las normas contenidas en el Código mencionado en el ordinal anterior son suficientes y adecuadas para garantizar la seguridad del sistema de transporte.
4. Que el ordenamiento jurídico denominado *Code of Federal Regulations* (Title 49, Parts 190 to 192) de los Estados Unidos de América autoriza la observancia de la norma técnica ASME B31.8 "*Gas Transmission and Distribution Piping Systems*".

PROTESTO LO NECESARIO

(Nombre y firma del representante legal de la empresa)

(PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

México, D. F., a _____ de _____ de 2011.

H. COMISION REGULADORA DE ENERGIA

Ing. Luis Alonso González de Alba

Secretario Ejecutivo

El suscrito representante legal de (Denominación de la empresa solicitante), con personalidad y facultades legales debidamente acreditadas mediante la Escritura Pública (No. de la escritura) de fecha (día mes año), otorgada ante la fe del Lic. (Nombre del Licenciado(a), Notario(a) Público(a) de (Ciudad y Estado), en esta solicitud de permiso de transporte de gas natural para usos propios, declaro lo siguiente:

Mi representada se compromete a contratar y mantener vigentes todos y cada uno de los seguros que sean necesarios para cubrir la responsabilidad civil en la que pudiera incurrir, conforme a las características y riesgos de operación del Sistema de Transporte objeto de la solicitud de permiso presentada a esta H. Comisión Reguladora de Energía, de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Directiva sobre seguros para las actividades reguladas en materia de gas natural y gas licuado de petróleo por medio de ductos, DIR-GAS-005-2003.

PROTESTO LO NECESARIO

(Nombre y firma del representante legal de la empresa)